



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

**EX-2020-82547117-APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 2021, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres Roberto FERNANDEZ Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, , con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org , Kurt DOWD DNI N° 26741507 kurtalan@rutatlantica.com, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 [presidencia@aaeta.org](mailto:presidencia@aaeta.org), Osvaldo SPESSOT [empresasilvia@yahoo.com.ar](mailto:empresasilvia@yahoo.com.ar), Jorge DEBARBORA jdebarbora@elpulquisrl.com.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO T° 47 F° 850; domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA mail :, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de vice-presidente, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar , por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreos.com.ar , Marcelo SCIUTTO, Diana Franco Benitez contadora en CATAP con el asesoramiento letrado del Dr. Gaspar DIAZ OLIVA en su calidad de apoderado. manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA , por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr Daniel RUSSO DNI N° 12.157.552 danielrusso@celadi.org.ar , Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098, , Hugo Luis TERUEL [luisteruel@gmail.com](mailto:luisteruel@gmail.com), Luis\_teruel@ciudad.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO, con la presencia de la **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Matías MORENO ESPEJA en su calidad de Director de Gestión Técnica de Transporte.-

**Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes**, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en el marco de las presentes actuaciones, conforme la presentación efectuada por la representación empresaria-

Cedida la palabra a la **representación sindical**, la misma manifiesta que ratifica lo expresado en anteriores audiencias en cuanto a solicitud de incremento salarial y argumentos de fundamentan el pedido.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

Atento que el Ministerio de Transporte, como nos ha comunicado, viene realizando esfuerzos de gestión y asumiendo compromisos necesarios para asistir a las empresas, a fin de que estas puedan cumplir con el pago de los salarios en los términos que se está requiriendo, máxime que los trabajadores no han recibido actualización alguna durante el 2020, entendemos que la manera de zanjar y conocer realmente los valores que se necesitan, solicitamos -por considerarlo de vital importancia-, la convocatoria a una reunión urgente, entre el ministerio de transporte, y con participación y asistencia de las autoridades del Ministerio de Trabajo como Ministerio de Economía, junto a las cámaras empresarias y con la presencia de la organización gremial, a fin de que se pueda determinar fielmente vía la DDJJ ante la AFIP 931, al tiempo que se garantice la no inclusión de trabajadores que no se correspondan con el servicio público de transporte automotor de larga distancia, los fondos que serían necesarios para enfrentar el pago de los salarios requeridos. Mientras esto no suceda solicitamos que los fondos que se giren directamente a sostener los haberes de los trabajadores.

Resulta indispensable entender que el estado ha venido y viene llevando adelante un plan de asistencia al sector, y junto con los trabajadores, venimos aportando voluntad y esfuerzo para el sustento de las fuentes de trabajo y los haberes de los trabajadores y la actividad sin conflictividad social alguna.

No vamos a colocarnos en una situación de alterar la paz social frente al estado en estas circunstancias actuales, por lo que requerimos una respuesta empresarial inmediata al pedido, ya que de continuar el actual estado de situación, el conflicto se verá ante la fecha de percepción de los salarios de enero por los trabajadores representados.

Queremos el compromiso de que tanto el estado como los empresarios determinen que van a hacer con el servicio, que nos otorguen una definición de cómo se llevará adelante esta crítica y apremiante situación, dando un punto final y una definición al pedido de incremento salarial.

De esta forma la autoridad de aplicación debe asumir con responsabilidad las atribuciones en cuanto a los servicios que se prestan, instando a las empresas a realizar los mismos regularmente, conforme el poder de policía que ostenta, ordenando, fiscalizando y aplicando la norma en cada situación.

Cedida la palabra a las cámaras, en su conjunto, manifiestan que ratifican todo lo expresado en las audiencias anteriores y toman vista de la manifestación efectuada por la entidad gremial.-

Otorgada la palabra al representante del **Ministerio de Transporte** el mismo manifiesta que ratifica lo expresado en anteriores audiencias. Asimismo, niega que esta parte haya comunicado a la entidad gremial que esta cartera haya asumido compromiso alguno para asistir a las empresas a fin de que estas puedan cumplir con el pago de los salarios de sus trabajadores. Se reitera que esta es una negociación entre la entidad sindical, representante de los trabajadores y las cámaras empresariales, representantes de los empleadores, sin que el Estado sea parte de esta relación por lo que exhorta a las partes a que mantengan el diálogo y hagan los esfuerzos necesarios para arribar a un acuerdo y mantener La Paz social. Esta Cartera ha realizado un gran esfuerzo para ayudar al sostenimiento del sistema



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

habiendo cumplido con todos los compromisos asumidos en las diversas Resoluciones de este Ministerio. Es infundada e improcedente las pretensiones de la entidad sindical en cuanto a que solicita un compromiso al Estado como asimismo q se giren fondos a las cuentas de los trabajadores, reiterando que son las empresas, empleadoras de los trabajadores, quienes, en su caso, asumir un compromiso y abonar los haberes de sus trabajadores.

Oído que fueran las partes y conforme lo manifestado por las mismas, **la funcionaria actuante**, procede a pasar a un cuarto intermedio para el día **JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 A LAS 9:00 HS**, quedando las partes debidamente notificados en este acto.-

En estado siendo las 13:00 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-82547117-APN-DGD#MT UTA C. CAMARAS DE LARGA DISTANCIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.